

DOCUMENTOS

Ilmo. Sr. Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional.

Ilmo. Sr.:

Habiendo quedado enterada esta Junta Directiva de la Asociación de Amigos de los Castillos, de la conversación sostenida con V. I. por el Sr. Presidente y Vicepresidente de la Asociación, señores Fernández-Shaw y Salas, esta Junta Directiva ha tomado el acuerdo de dirigirse a V. I. para que tenga a bien aclararnos el alcance del párrafo que a continuación transcribimos del oficio de la Dirección General de Seguridad, que me fué dirigido con fecha 15 de septiembre de 1952, que dice así:

«Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. E., y en uso de las facultades que me otorga el Decreto de 25 de enero de 1941, ha tenido a bien autorizar la constitución y funcionamiento de la Sociedad citada, si bien, y de acuerdo con el informe que se cita del Ministerio de Educación Nacional, la misión de la misma ha de terminar en cuanto hayan de realizarse obras en las construcciones que están dentro del radio de acción de la Administración y en todo caso ateniéndose a la legislación vigente en la materia.»

Y dado que la principal finalidad de esta Asociación es la de conservar y reconstruir los castillos españoles, dentro de lo que sus posibilidades económicas lo permitan, y siempre de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes, suplica a V. I. dicha aclaración.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.

CASTO FERNANDEZ-SHAW